



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 15 SEC N° 30

SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL y otros CONTRA GCBA y

otros SOBRE OTRAS DEMANDAS CONTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Número: EXP 3065/2016-0

CUIJ: EXP J-01-00003026-7/2016-0

Actuación Nro: 14252043/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2020.

Al Sr. Subsecretario de Comunicación
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Federico María Di Benedetto

S. _____ / D. _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 15, Secretaría n° 30, a cargo del Dr. Juan Cruz Rotelle, sito en Av. de Mayo 654, Piso 3° frente, a fin de solicitarle que se sirva disponer por intermedio del organismo u oficina que corresponda, la publicación durante diez (10) días y de modo ininterrumpido, en la página web principal del GCBA (es decir, a modo de portada, con posibilidad de visualización inmediata por cualquier persona que consulte dicho sitio de internet) del edicto cuyo texto se acompaña al presente.

A los fines dispuestos se acompaña al presente copia certificada del edicto obrante a fs. 1452/1453 de los autos "Sindicato de Peones de Taxis de la Capital Federal y otros contra GCBA y otros sobre otras demandas contra la autoridad administrativa", EXP: 3065/2016-0 en 2 fs.

Por último, le hago saber que dentro de los 2 (dos) días de la última emisión deberán informar y acreditar el cumplimiento de la medida directamente a este Juzgado y Secretaría.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, lo saludo a usted atentamente.





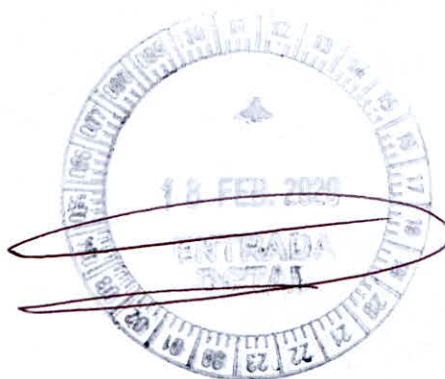
Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°15 - Expediente:3065/2016-0 CUIJ J-01-00003026-7/2016-0 - Actuacion: 14252043/2020

FIRMADO DIGITALMENTE 18/02/2020 10:19



Victor Rodolfo Trionfetti
JUEZ/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 15





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 15 SECRETARÍA N°30

SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL y otros CONTRA GCBA y otros SOBRE OTRAS
DEMANDAS CONTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Número: EXP 3065/2016-0

CUIJ: EXP J-01-00003026-7/2016-0

Actuación Nro: 14226008/2020

MVG

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Víctor Rodolfo Trionfetti, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Cruz Rotelle, sito en Avenida de Mayo 654, piso 3° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente principal "*Sindicato de Peones de Taxis de la Capital Federal y otros c/ GCBA y otros s/ Otras Demandas contra la Autoridad Administrativa*", n° C3065-2016/0, y sus causas conexas, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., a todas aquellas personas que tengan y acrediten una relación jurídica relevante para integrar cualquiera de los frentes, como actores y/o demandados, constituir domicilio y manifestar lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado.-----

A tal fin, se hace saber la existencia de un **proceso colectivo**, subdividido en: -----

- 1) Un frente actor integrado por **peones, choferes, propietarios de taxis y empresas del sector**, que pretenden que el GCBA proceda a arbitrar las medidas pertinentes para que la empresa UBER y los conductores asociados a ella no continúen prestando el servicio de transporte oneroso de pasajeros y, además, adopte las medidas correspondientes para equilibrar las cargas públicas de todos los trabajadores que presten el servicio de transporte oneroso de pasajeros y de todos los propietarios que posean vehículos a tal fin.-
- 2) Un segundo frente actor constituido por dos subclases: a) "**socios-conductores**"; b) "**usuarios-pasajeros**", que pretenden que se permita el libre uso de la aplicación UBER y, que se establezca que los servicios que conectan por vía de tal aplicación móvil (y/o cualquier formato web) a solicitantes con prestadores, no se encuentran prohibidos por ninguna norma. Subsidiariamente, solicitan se declare la inconstitucionalidad de toda norma, acto o interpretación administrativa en razón de la cual el GCBA pretende extender a los contratos privados de transporte celebrados a través de la aplicación UBER, la regulación establecida para remises o taxis. Asimismo, solicitan que se ordene al GCBA que se abstenga de impedir dicha actividad, obstaculizarla, restringirla o afectarla de

cualquier modo y por cualquier medio, al menos hasta tanto la Legislatura de la Ciudad dicte una regulación legal específica.-----

Ambos subprocesos colectivos tienen como frente demandado al GCBA.-----

Para mayor información puede consultar el sitio web: **www.ijudicial.gob.ar/uber**.-----

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de febrero de 2020.-----



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°15 - Expediente:3065/2016-0 CUIJ J-01-00003026-7/2016-0 - Actuacion: 14226008/2020

FIRMADO DIGITALMENTE 06/02/2020 13:30



Victor Rodolfo Trionfetti
JUEZ/A
JUZGADO DE 1RA
INSTANCIA EN LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 15



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL y otros CONTRA
GCBA y otros SOBRE OTRAS DEMANDAS CONTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.